

En un extenso escrito de 32 páginas, el juez Remigio González Moreno se refiere al pedido de autorización para abortar de una mujer embarazada por violación. Según la ley argentina no correspondía solicitar ese permiso, pero dada la circunstancia tan especial, comprobada por la justicia penal y careciendo de los 200 dólares que cuesta un aborto en este país, la loable intención de hacer las cosas legalmente llevó a esta mujer a reclamar el citado permiso. Se enfrentó con la negación del juez. De acuerdo con las costumbres argentinas, el juez González Moreno se lo negó.

El magistrado dejó bien en claro su posición de penalizador y fundamentado su discurso en sofismas tales como la defensa de la persona no nacida, a la cual sugie-

re destinar a otras manos mediante la adopción. Este escrito de un juez de la Nación no está dirigido solamente a una mujer, sino a todas las mujeres. Por eso importa demitificar la retórica penalizadora de los antiabortistas, la cual no evita los abortos clandestinos, peligrosos y caros.

Resulta sumamente grave que tanto el juez en su escrito como los profesionales médicos y abogados en sus opiniones ante la prensa hayan empleado palabras que no se ajustan a la verdad. Hablar por los medios de difusión implica una manera de hacer docencia, ya

que se supone que quienes lo hacen tienen autoridad para ello. La ciencia permite hacer la distinción entre embrión, feto y niño, etapas del desarrollo fetal que maliciosamente suprimen los penalizadores del aborto, negando todos los umbrales diferenciales del proceso evolutivo. Se llama "madre" a la mujer que no lo es. Se dice "niño" al embrión y se habla de "matar a un inocente" (escrito de González Moreno). El doctor Luis Ravaoli, vicepresidente de la Sociedad Argentina de Ética y Moral Médica y Biológica se refiere al caso con expresiones como "matar al chi-

co". Como médico, sabe que lo que se llama "morula blastula" de unos milímetros de superficie no es un chico, y que si el huevo fecundado contiene ADN, el ácido desoxirribonucleico, constituido por las proteínas que forman el individuo, como el huevo no fecundado y los espermatozoides contienen ADN, y no son chicos, aunque tienen vida, son creados por Dios pero no son personas. De doscientos

millones de espermatozoides vivos que intentan perforar la membrana del óvulo, sólo uno lo consigue y los demás mueren como los óvulos no fecundados y nadie los llama seres inocentes e indefensos.

Los penalizadores del aborto que lo son también de la mujer, no se refieren nunca a ella como un ser humano en un sentido global: Con inteligencia, sentimientos, proyectos de vida y voluntad. Tampoco consideran siquiera la posibilidad de que la interrupción del embarazo sea un acto de intención ética (el caso al cual se refiere esta nota). Se le niega asimismo a la mujer la posibilidad de evaluar por sí misma su disponibilidad para la maternidad, que es delito en el Código Penal argentino. González Moreno declara la inconstitucionalidad del inciso 2 del artículo 86 del C.P. que declara no punible el aborto por violación. El juez menciona el derecho a la vida en dos de los tres puntos de la resolución final de su escrito. Descarta totalmente el derecho a la vida de la mujer como ser humano, víctima de una violación y entra en la contradicción de los penalizadores que defienden calurosamente la vida intrauterina y son indiferentes a la vida del niño real. En su último informe del 5 de mayo de este año, UNICEF consignó que 17.000 niños mueren anualmente en la Argentina antes de cumplir un año. ¿Y el derecho a la vida de los bebés que murieron en Rosario por falta de los respiradores necesarios por haber nacido con poco peso debido a la desnutrición de sus madres? No se conoce que haya defensores oficiales de estos miles de niños

mueren, pero quien esto escribe conoció al abogado López Lecube, defensor oficial del feto, cuya progenitora solicitó abortar. Fue en un acto de la Sociedad de Abogados, el 29 de junio.

Resulta muy hipócrita la teoría de la defensa de la vida de lo que todavía no es y se permita la muerte de lo que ya es persona. La tergiversación de los conceptos y de los significados de las palabras que esgrimen jueces, médicos y abogados sobre la cuestión del aborto, apunta a la cuerda sensible del pueblo, pese a lo cual las mujeres siguen abortando en número elevadísimo, pero pagando el precio de la culpa, y ése es el objetivo principal. Ya se sabe que una persona con culpa es más vulnerable, lo que es decir más débil en su personalidad, más dependiente en todo, situación anímica que favorece la tolerancia de otros tipos de violencia como la del hombre que golpea y viola.

La penalización del aborto es la punta del iceberg. En la base están las otras razones, además de la culpa. Quienes están contra el aborto también lo están contra el uso de los anticonceptivos y la planificación de la familia, porque son dos formas de subordinar la procreación a la sexualidad. Son los que piensan que el sexo es perverso, sospechoso y algo que debe purgarse de algún modo y como sólo en la mujer se hace notorio, debe ser ella quien lo pague. Como la mayoría de las personas piensa así, nadie se atreve a presentar un proyecto ante el Congreso Nacional para que las cosas cambien mediante la educación sexual, con la consiguiente disminución de abor-

tos y de muertes. La intención es otra. El discurso profundo que hay debajo del discurso oficial de los penalizadores es el poder, el ancestral e histórico poder sobre la mujer, su cuerpo y su mente. Si no puede disponer de su capacidad reproductiva, tampoco puede decidir sobre nada. No es la vida lo que defienden los penalizadores, sino la reducción de la mujer a su condición de reproductora de modo que asegure, no la conservación de la especie (que no corre peligro), sino la conservación de la dominación masculina (que sí corre peligro) y produce miedo, tanto que se escriben treinta y dos páginas para decirle no a una mujer y se forman instituciones y se compromete a presidentes para negar la libertad a todas las mujeres. El fetismo no es humanismo, es antifeminismo.

• Un fallo ejemplar

El juez en lo criminal y correccional de Formosa doctor Rubén Castillo Giraud absolvió recientemente a una mujer que había abortado. El juez destacó las circunstancias que influyeron en su decisión —dificultades económicas y la existencia de otros hijos de muy corta edad— señalando que conforman un estado de necesidad que, en este caso, no es meramente una justificación sino una verdadera ausencia de dolo en la accionante.

El doctor Castillo Giraud opinó: "Si la propia persona que le está insuflando la vida es la que decide terminar con ella, es porque su valoración inclinó la balanza hacia las vidas existentes por encima del sacrificio de esta última". El juez se manifestó contrario a la represión penal indiscriminada del aborto, porque entiende que la protección del feto debe ser conjugada con otras protecciones que también son legítimas, como los derechos de la madre y de la familia misma. □

Movimiento Feminista

por María Elena Oddone

El cuerpo de la mujer es territorio ajeno (II)

Año 3 - Nº 149
Viernes 4 de agosto de 1989

El Informador
Público